



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ordenanza que establece 149 Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ilo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 711 -2021-MPI

Ilo, 04 de Mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ILO

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Ilo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de Mayo de 2021, visto el Dictamen N° 16-2021-CDLIA-MPI de la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Ilo es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246 del 10 de noviembre del 2016 se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, mediante el cual se prohíbe la exigencia de información a los usuarios y administrados como presentar la copia del documento nacional de identidad, entre otros documentos.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la referida Ley tiene por finalidad, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Asimismo, el Artículo 43° de la referida Ley, regula la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP se aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública previstas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y la Gerencia de Asesoría Jurídica validan el establecimiento de ciento cuarenta y nueve (149) procedimientos administrativos, sus requisitos, calificación y plazo para resolver.

Que, en el marco legal descrito se ha procedido a actualizar el TUPA; considerando los procedimientos administrativos de las Unidades Orgánicas, determinadas por Ley; contando para ello con el sustento técnico y legal respectivo.

Estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto unánime del Concejo Municipal Provincial de Ilo, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE 149 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Artículo 1°.- ESTABLECER ciento cuarenta y nueve (149) Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ilo, el mismo que como anexo único, forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene ciento cuarenta y nueve (149) procedimientos administrativos, y servicios prestados en exclusividad por esta entidad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza, según su competencia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico – Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional y Unidades Orgánicas que realizan los procedimientos administrativos de su competencia; y, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.mpi.gob.pe.

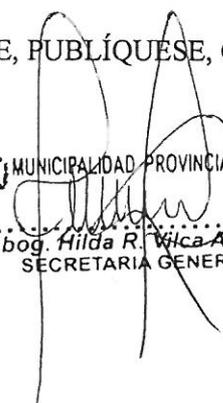
Artículo 3°.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44° numeral 44.5 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- DEROGAR la Ordenanza N° 644-2018-MPI, sus modificatorias el TUO del TUPA aprobado por Decreto de Alcaldía N° 005-2020-A-MPI y las normas del gobierno municipal, que se opongán a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE